



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ACUERDO DE CONCEJO N° 26-2024-MDCG

Casa Grande, 31 de enero de 2024.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de enero 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores: “Formular pedidos y mociones de orden del día”;

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°10-2006-MDCG, respecto a los Pedidos, establece: *Artículo 49°. En esta estación pueden existir dos casos. El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión, y el segundo referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión, y en su Art.50° Los pedidos solicitados por los Regidores durante la sesión de Concejo, podrán formularlos cuando existan asuntos que requieran el promunciamiento inmediato del concejo, los pedidos que se formulen deberán ser breves y concretos, y no exceder de los cinco minutos (5 min.)*

En estación Orden del Día, se da cuenta el pedido verbal formulado por la regidora **María Carmen Romero Monzón**, señalando, cada vez que vengo de Trujillo veo la pista, el puente “Victoria” en Roma esta deteriorado, por donde deberían transitar los tráileres, carros, quisiera que se notifique a la empresa Casa Grande para que se haga conocer el mal estado y realicen el mantenimiento;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

### SE ACUERDA:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el pedido verbal formulado por la Regidora **MARIA CARMEN ROMERO MONZÓN**, en consecuencia, **CURSAR** comunicación formal a la empresa Casa Grande S.A.A solicitando evalúen realizar el mantenimiento del puente “Victoria” del centro poblado de Roma.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Secretaria General proyectar el oficio correspondiente en coordinación con el despacho de Alcaldía para la atención de lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Una gestión, Eficiente y Transparente  
al Servicio de la Ciudadanía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE